



D. Enrique Clavijo Navarro.

yo.

Por el decimo Colegio. De mil ochocientos ochenta y siete. D. Jesualdo Almansa Perez = De mil ochocientos ochenta y nueve = D. Juan Moreno Lopez y D. Enrique Galvez Arce, y el Concejal nuevo que ha de completar el numero de cuarenta y cuatro que corresponde de a este Ayuntamiento.

yo.



Quedo por consecuencia acordado: que en la renovacion proxima, se voten en el primer Colegio, cuatro Concejales, dos de ellos para reemplazar a los Sres. Abellan y Marquez de Ordoño, a quienes corresponderia continuar como proveyentes de mil ochocientos ochenta y nueve, pero se excusó el primero en tiempo oportuno, y el segundo falleció en mil ochocientos noventa; habiendo de practicarse despues de la eleccion entre los cuatro que se elijan por este Distrito, el oportuno sorteo, para determinar los dos que hayan de desempeñar sus cargos por igual plazo de cuatro años, y los dos que solo hayan de desempeñarlo por dos años, por haber entrado en reemplazo de los repetidos Sres. Abellan y Fortes, que hubieran debido cesar en mil ochocientos noventa y tres;

yo.

Que en el segundo Colegio se elijan dos

